

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 838

FECHA: **Bogotá D.C., 24 de julio de 2026**

LUGAR: **Sesión mixta: Sala Antonio García Nossa y Plataforma Teams**

ASISTENTES: **GERMÁN ÁVILA PLAZAS**, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico y Viceministro General (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
NATALIA IRENE MOLINA POSSO, Directora, Departamento Nacional de Planeación.
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.

ORDEN DEL DÍA: **1. Aval Fiscal Colombia Solar -Segunda Fase**

1. Aval Fiscal Colombia Solar -Segunda Fase

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0802 del 23 de julio de 2026, "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional", los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN No. 45 de 2026, mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía solicitó el otorgamiento de aval fiscal para la implementación del Programa Nacional Colombia Solar – Segunda Fase, de acuerdo con los montos y vigencias que se presentan a continuación:

Cifras en pesos

Vigencia	Valor
2027	\$354.826.024.852
2028	\$816.456.953.022
2029	\$1.505.424.756.828
2030	\$1.202.956.685.207
Total	\$3.879.664.419.909

Nota: El monto para 2027 se encuentra contemplado dentro de los techos de MGMP 2027-2030.

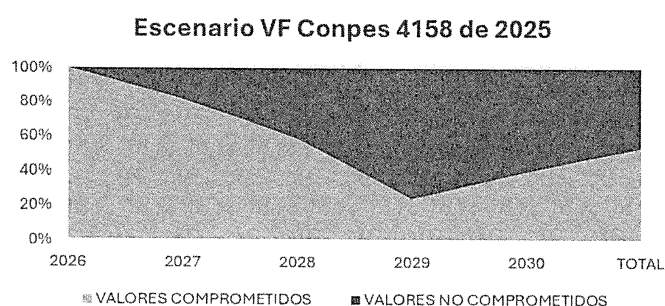
De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se estructuró el Programa Colombia Solar como una política pública orientada a reducir la presión fiscal derivada del esquema de subsidios al servicio público de energía eléctrica para los hogares de los estratos 1, 2 y 3.

A diferencia de iniciativas anteriores, enfocadas principalmente en la expansión de la oferta energética, este programa prioriza la atención del consumo básico de subsistencia mediante

la implementación de soluciones energéticas sostenibles, territorialmente focalizadas y ejecutadas por agentes especializados del sector, con el propósito de disminuir progresivamente la necesidad de subsidios al consumo de energía eléctrica.

Como antecedentes relevantes del programa, el Ministerio de Minas y Energía informó lo siguiente:

- 11 de septiembre de 2025: el CONFIS otorgó aval fiscal al Programa Colombia Solar por un valor de \$8,27 billones.
- 22 de septiembre de 2025: mediante el Documento CONPES 4158 de 2025, el Programa Colombia Solar fue declarado de importancia estratégica.
- 12 de noviembre de 2025: se autorizó la correspondiente vigencia futura excepcional.
- 29 de diciembre de 2025: se suscribió el contrato con GECELCA por un valor de \$4,2 billones.



Como resultado de lo anterior, de los recursos aprobados mediante el Documento CONPES 4158 de 2025 quedaron sin comprometer \$3,88 billones. En consecuencia, durante la primera fase del Programa Colombia Solar únicamente se comprometieron recursos por \$4,39 billones, los cuales actualmente se encuentran incorporados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del Ministerio de Minas y Energía.

No obstante, el Ministerio señaló que la solicitud inicial de aval fiscal fue estructurada con base en un escenario del MGMP que contemplaba asignaciones presupuestales por \$9,4 billones para 2027, \$9,7 billones para 2028, \$10 billones para 2029 y \$10,3 billones para 2030.

MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA NACIÓN

2027 - 2030 - ESCENARIO 1

SECTOR MINAS Y ENERGÍA				
INVERSIÓN	2027	2028	2029	2030
1 RECURSOS MGMP INVERSIÓN NACIÓN	5.952.801	6.213.683	6.026.357	6.292.183
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-MME				
2 SUBSIDIOS DE ENERGÍA 1	1.059.548	1.922.439	1.878.065	1.592.034
3 SUBSIDIOS GAS 2	1.045.000	1.090.797	1.757.913	1.835.455
4 FONENERGIA	490.000	511.474	496.055	517.936
5 FONGAS	58.343	60.900	59.064	61.669
4 FENOGÉ	100.000	104.383	101.236	105.701
5 COMUNIDADES ENERGETICAS	120.000	125.259	121.483	126.841
6 COLOMBIA SOLAR FASE 1 GECELCA	1.612.804	1.158.085	473.364	780.095
7 COLOMBIA SOLAR FASE 2	354.826	816.457	1.505.425	1.202.957
8 OTROS	414.160	511.630	432.432	534.529
9 TOTAL =(2+3+4+5+6+7+8+9)	5.254.681	6.301.424	6.825.035	6.757.218
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG				
10 PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.281	30.564	29.643	30.950
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC				
11 PROYECTOS DE INVERSIÓN	60.049	62.681	60.792	63.473
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE				
12 PROYECTOS DE INVERSIÓN	52.000	54.279	52.643	54.965
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME				
13 PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.049	42.848	41.556	43.389
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
14 PROYECTOS DE INVERSIÓN	92.590	96.648	93.734	97.869
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
15 PROYECTOS DE INVERSIÓN	423.151	441.695	428.379	447.275
TOTAL INVERSIÓN =(9+10+11+12+13+14+15)	5.952.801	7.030.140	7.531.782	7.495.140
16 DEFICIT O SUPERAVIT FRENTE AL MGMP 2027-2030	0	-816.457	-1.505.425	-1.202.957

El programa Colombia Solar, en su primera fase, comprometió recursos por valor de \$4,39 billones de pesos. Estos recursos se encuentran incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MGMP) del Ministerio de Minas y Energía.

Sin embargo, conforme al MGMP vigente informado para el sector durante la presente vigencia, dichos techos presupuestales fueron reducidos de manera significativa, en tanto no fueron comprometidos en su totalidad en los tiempos autorizados. Es así que, para la vigencia 2027 el techo pasó de \$9,4 billones a \$5,3 billones, comportamiento que igualmente se refleja para las vigencias 2028 a 2030.

En ese sentido, el Ministerio de Minal manifestó que, para garantizar la viabilidad financiera y la ejecución de la segunda fase del Programa Colombia Solar, resulta indispensable incrementar los techos presupuestales del MGMP del Ministerio de Minas y Energía correspondientes a las vigencias 2028 a 2030, de conformidad con las cuantías contenidas en la solicitud presentada a continuación:

Año	Monto (millones de pesos)
2028	\$816.457
2029	\$1.505.425
2030	\$1.202.957

Nota: El monto para 2027 por \$354.826.024.852 se tiene contemplado en el MGMP 2027-2030

Lo anterior, tiene como fundamento el dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0802 de 2026 antes señalado, con el fin de atender las necesidades que surgen del Fenómeno "El Niño 2026-2027, planteadas por el Ministerio de Minas.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 45 de 2026, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS otorgó aval fiscal a los montos contemplados en el siguiente cuadro, con el propósito de viabilizar la solicitud de vigencias futuras excepcionales para la ejecución del programa Colombia Solar-Segunda Fase, así:

Cifras en pesos

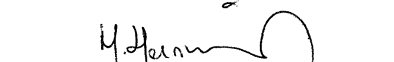
Vigencia	Valor
2027	\$354.826.024.852
2028	\$816.456.953.022
2029	\$902.793.814.012
2030	\$902.793.814.012
2031	\$902.793.814.012
Total	\$3.879.664.419.909

Nota: El monto para 2027 se encuentra contemplado dentro de los techos de MGMP 2027-2030.

Adicionalmente, el CONFIS decidió lo siguiente:

- Se adicionan los montos del MGMP 2027-2030 aumentando los techos fiscales del Ministerio de Minas y Energía en los valores presentados, para lo cual el MHCP asignará los recursos necesarios en cada vigencia fiscal para dar cumplimiento al mandato señalado.
- Así mismo, se deberá establecer un esquema de monitoreo y seguimiento continuo que permita verificar el efecto fiscal positivo del programa sobre los subsidios de energía que se apropien en cada vigencia fiscal.


GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Presidente


MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva